SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-G-12 0006903

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 3 de octubre de 2012, se ha otorgado ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **STEWART YATES & SERVICIOS SERYAT S.A.**;

QUE la economista Iralda Marisol Garcia Guerrero, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003, 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; y, SC-INAF-DNRH-G-2012-0209 de 24 de agosto de 2012;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **STEWART YATES & SERVICIOS SERYAT S.A.**, por **TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TREINTA Y SEIS MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de febrero de 2000, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 13 NOV 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ab. Dorys Alvarado Benites
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

MMC
Fernanda
Exp. No. 100574
Trámite # 54689 (2012)

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av.12 entre calles 38 y 40, San Lorenzo 2773347

Número de Repertorio: 2012 – 2266

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Noviembre de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 936 a 937 con el número de inscripción 162 celebrado entre: ([STEWART YATES & SERVICIOS SERYAT S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-G-12-0006903] de fecha [Trece de Noviembre de Dos Mil Doce].

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE SALINAS DINARDAP

Abg. Irving Guevara Rosero
Registrador de la Propiedad .

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Ab. Irving Guevara R.
REGISTRADOR
CANTON SALINAS